



9. REGISTRO DE ÍTEM CUBSO:

Nro. CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	Cantidad	Unidad de Medida	Moneda	Lugar
72153612-00225235	SERVICIO DE DECORACIÓN DE SALÓN DE EVENTOS	SERVICIO DE AMBIENTACIÓN, DECORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESCENARIOS PARA EVENTOS INSTITUCIONALES	1	Servicio	Soles	Región: Lima Provincia: Lima Distrito: San Borja

10. MODALIDADES DE PAGO:

- a. Suma alzada (X) b. Precios unitarios () c. Esquema mixto ()
d. Tarifas () e. En base a porcentajes () f. En base a un honorario fijo y una comisión ()
g. Pago por consumo ()

11. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

10.1 Descripción del Servicio:

Imagen Referencial de Escenario Existente



Medida del escenario:

Largo: 7.40 metros

Alto: 0.60 cm

Profundidad: 1.63 metros



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

El servicio consta de:

Fecha de instalación: **25 de mayo de 2026**

Hora de instalación: **09:00 horas**

- Implementación y acondicionamiento de una tarima u estructura para ampliar el escenario existente.
- La ampliación será aproximadamente de 0.60 m, para que el escenario tenga una profundidad aproximada de 2.23 m
- Para el acceso al escenario se dejará libre la primera escalera ubicada al ingresar a la sala, por lo que la medida del largo del escenario sería aproximadamente 6.42 metros.
- Al momento de ampliar el escenario, el postor ganador debe considerar que la segunda escalera no debe tener vacío para garantizar la seguridad al momento de pisar o caminar por esa parte del escenario ampliado.
- Colocación de alfombra de color beige de preferencia, en todo el escenario
- Colocación de cenefa en la parte frontal del escenario
- Colocación de 4 sillones tipo butaca de color blanco
- Colocación de 2 mesas pequeñas, que se ubicarán cada una en medio de 2 sillones, el material puede ser de madera o con base de madera y superficie de vidrio u otro, que combine con los sillones de color blanco
- Colocación de una jardinera de 1.00 metro de largo, color de las flores de preferencia amarillas y crema o color pastel.

Desmontaje de escenario ampliado y mobiliario colocado:

Fecha : **26 de mayo de 2026**

Hora : **15:00 horas**

Imagen referencial de sillones y mesa



Mesa referencial



Imagen referencial de sillones y mesa

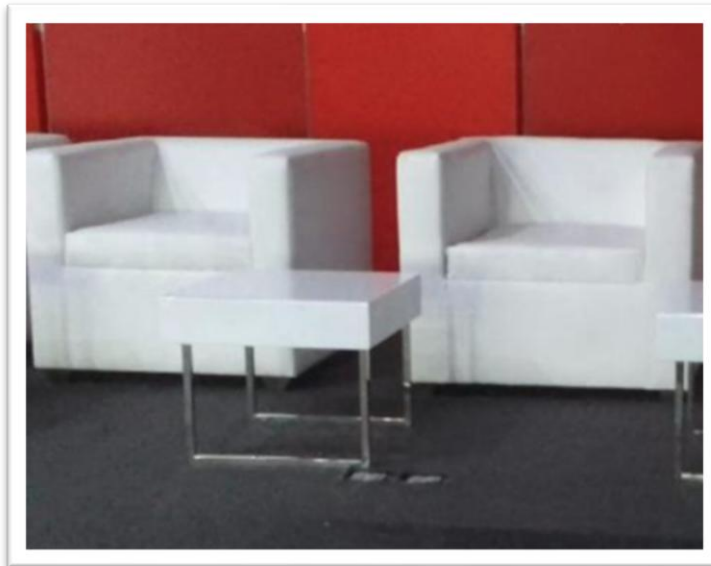


Imagen referencial de jardinera





10.2 Plan de Trabajo: No Corresponde

10.3 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias: No Corresponde

10.4 Seguros: El postor ganador debe contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR

10.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal:

10.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

a. Sí () b. No (X)

10.5.2 Soporte técnico de ser el caso: No corresponde

a. En el sitio () b. Por teléfono ()

c. En taller de terceros () d. En Línea ()

10.5.2 Capacitación y/o entrenamiento:

a. Sí () b. No (X)

10.5.3 Otras prestaciones accesorias: No corresponde

10.6 Garantía: durante el plazo de ejecución del servicio

a. Meses b..... Año

10.7 Corresponde a una consultoría:

a. Sí () b. No (X)

12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

11.1 Habilitación: No Corresponde

Acreditación:

11.2 Experiencia del proveedor: No Corresponde

11.3 Del personal clave: No Corresponde

11.3.1 Formación académica:

Acreditación:

11.3.2 Experiencia Laboral:

Acreditación:

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

14. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

a. Lugar: **INICTEL-UNI, Av. San Luis 1771 San Borja**

b. Plazo de ejecución del servicio: **25 y 26 de mayo de 2026**



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

22.3. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En el caso de contratos menores, las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

22.4 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la interacción con el mercado.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

San Borja, 20 de mayo de 2026